



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/475/2020, de 16 de junio, por la que se modifica la Orden ECD/426/2019, de 24 de abril, por la que se regulan de las Enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional y las Enseñanzas deportivas de régimen especial en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden ECD/426/2019, de 24 de abril, regula las Enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional y las Enseñanzas deportivas de régimen especial en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Una vez que se ha procedido a la aplicación de la citada norma, se considera necesario realizar una modificación de la misma que permita cursar enseñanzas de Formación Profesional en la modalidad a distancia, además de al personal docente dependiente del Departamento competente en las enseñanzas no universitarias que no tiene atribución docente en el ciclo formativo que desea cursar, a aquel personal que tiene atribución docente en todos o la mayor parte de los ciclos formativos, únicamente en las especialidades de Formación y Orientación Laboral, Inglés o Francés.

En la tramitación de esta Orden se ha cumplido la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, que establece en su artículo 49 el proceso de audiencia y de información pública, y ha sido informada por el Consejo Aragonés de Formación Profesional y por el Consejo Escolar de Aragón.

En su virtud, en el uso de las competencias conferidas por la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, así como por el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, que desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y recoge en su artículo 3.7 que la competencia sobre la formación profesional se atribuye al Departamento de Educación Cultura y Deporte, acuerdo:

Artículo único: Modificación de la Orden ECD/426/2019, de 24 de abril, por la que se regulan las Enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional y las Enseñanzas deportivas de régimen especial en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 11.4 queda modificado en los siguientes términos:

“4. El personal docente dependiente del Departamento competente en las enseñanzas no universitarias no podrá cursar estas enseñanzas en aquellos ciclos formativos de formación profesional o enseñanzas deportivas en la modalidad a distancia en los que tenga atribución docente, con la excepción del profesorado de las especialidades de Formación y Orientación Laboral, Inglés y Francés”.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que pudieran contravenir lo establecido en la presente Orden.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 16 de junio de 2020.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**